

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

Ejercicio 2013



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

Colegio Oficial de A Coruña

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1.- El Porqué de la aprobación de una memoria: el principio de transparencia.
- 1.2.- Marco jurídico de la Memoria Anual.
- 1.3.- Período al que se refiere esta Memoria.
- 1.4.- Contenido de la Memoria.

2. INFORME DE LA PRESIDENCIA.

- 2.1.- Relaciones con instituciones.
 - 2.1.1. Relaciones con la Xunta de Galicia.
 - 2.1.2. Relaciones con la Diputación Provincial de A Coruña.
 - 2.1.3. Relaciones con otros Colegios Territoriales.
 - 2.1.4. Relaciones con otras instituciones.
- 2.2.- Actividades formativas.
- 2.3.- Seguimiento de los concursos ordinario e unitario.
- 2.4.- Actuaciones de atención directa a colegiados.
- 2.5 Actuaciones al respecto de plazas vacantes.

3. MEMORIA DE LA SECRETARÍA.

- 3.1.- Variaciones producidas en el censo de colegiados.
- 3.2.- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

4. MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN (informe anual de la gestión económica.

4.1 Gastos de personal.

4.2 Retribuciones de los miembros de la junta de gobierno por razón de su cargo.

4.3 Cuentas anuales.

- Presupuesto 2012
- Balance 2012.
- Cuenta de resultados 2012.
- Presupuesto 2013.

5. OTROS ASPECTOS.

- 5.1.-Relaciones co el Consejo General.
- 5.2.-Código Ético.
- 5.3.-Nuevas condiciones del seguro profesional.

6. PUBLICIDAD DE LA MEMORIA.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 El porqué de la aprobación de una memoria: el principio de transparencia.

Tanto la norma estatal (Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales) como, en desarrollo de esta, la autonómica (ley 11/2001, de 18 de septiembre) someten al principio de transparencia la gestión de las organizaciones colegiales. Una de las manifestaciones de esta sujeción, posiblemente la principal, se concreta en la obligatoriedad de elaborar y publicar anualmente una memoria comprensiva de la actividad desenvuelta por la organización a lo largo de cada ejercicio.

Por aplicación del dispuesto en el artículo 16.1.i) de los vigentes Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de A Coruña (DOG Núm. 223 Jueves, 22 de noviembre de 2012), así como en el artículo 12.2.b) del Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por lo que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (BOE núm. 78 de 01 de Abril de 2011), le corresponde a la Asamblea General del Colegio, entre otras atribuciones, la de aprobar la Memoria correspondiente al ejercicio vencido, que contendrá como mínimo la información que exige para la misma la legislación básica y autonómica sobre colegios profesionales, además de la liquidación de los presupuestos y las cuentas de ingresos y gastos.

Para dar cumplimiento de todo ello se elaboran las presentes memorias anuales de Secretaría e Intervención. Por razones de operatividad, se refunde el contenido de ambas Memorias en la presente MEMORIA ANUAL; por la misma razón, se incluyen en este documento las Cuentas anuales corresponsales a 2012, así como otras cuestiones que se

consideran de interés para el mejor conocimiento de la actividad colegial a lo largo del año que ahora se cierra.

1.2 Marco jurídico de la Memoria anual.

Las enumeradas a continuación son las principales normas de aplicación a este asunto:

NORMATIVA REGULADORA DOS COLEXIOS PROFESIONAIS

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l2-1974.html

Ley 11/2001, de 18 de setiembre, de colegios profesionales de la comunidad autónoma de Galicia.

http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/qa-11-2001.html

NORMATIVA REGULADORA DE COSITAL

- De carácter xeral.

Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd353-2011.html

- Referida al Cosital Coruña

ORDEN del 9 de noviembre de 2012 por la que se aprueban los estatutos del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores e Tesoreros de Administración Local de A Coruña.

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20121122/AnuncioC3C1-151112-0007_gl.html

1.3 Período al que se refiere esta Memoria.

Teniendo en cuenta que la constitución de la Junta de Gobierno tuvo lugar en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 12.12.12, el ámbito temporal de la presente Memoria abarca el primer año de gestión (diciembre 2012-diciembre 2013), que en el referido período estuvo integrada por los siguientes miembros:

	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	CARGO DESEMPEÑADO
1.	María Cruz Andrade García	Secretaria Ayuntamiento de	Vicepresidenta

2.	Manuel Roel Hernández-Serrano	jefe servicio de asistencia económica a municipios de la Diputación de A Coruña	Interventor
3.	Marcial Rodríguez Toajas	Interventor Ayuntamiento de Lugo	Tesorero
4.	Rosa Ana Prada Queipo	Secretaria Ayuntamiento de Ames	Secretaria
5.	Constantino Cobas Cotelo	Secretario Ayuntamiento de Dumbría (A Coruña)	Secretario suplente
6.	Pilar Canzobre Méndez.	Interventora Ayuntamiento de Pontedeume (A Coruña)	
7.	José Antonio Gómez Pedreira	Secretario Ayuntamiento de Touro (A Coruña)	
8.	Beatriz Bouza Pico.	Secretaria Ayuntamiento de Carballo (Lugo)	
9	Vicente Calvo del Castillo.	Interventor Ayuntamiento de Santiago	
10.	Virginia Fraga Díaz.	Secretaria Ayuntamiento de Teo (A Coruña)	
11.	José María Vázquez Pita.	Secretario Ayuntamiento Outeiro de Rei (Lugo).	
12.	José Ramón Alonso Fernández	Secretario Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Santiago de Compostela	
13.	José Antonio Rueda de Valenzuela	Interventor Ayuntamiento de Ames (A Coruña).	Presidente

1.4 Contenido de la Memoria.

La normativa propia del Cosital nada establece al respecto de cual habrá de ser el contenido de la Memoria Anual, haciéndose preciso por tanto aplicar directamente lo dispuesto a este respecto en la normativa general, estatal y autonómica, reguladora de las organización colegiales. De este modo, el contenido mínimo de la Memoria resulta ser el recogido en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y en el artículo 10 ter de la ley gallega.

Parte de las previsiones incluidas en los preceptos aludidos resultan aplicables a organizaciones colegiales propias de profesiones con características muy diferentes a la nuestra, y no serán por tanto abordadas en esta memoria; se trata de las siguientes:

- Información agregada y estadística relativa la quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.
- Información estadística sobre la actividad de visado.

2. INFORME DE LA PRESIDENCIA.

En el período considerado, la actividad del Colegio se centró básicamente en tres aspectos: reuniones institucionales con las Administraciones Públicas con competencias sobre el colectivo de funcionarios con habilitación de carácter estatal y con el resto de Colegios Territoriales de Galicia, colaboración en la ejecución de actividades formativas de interés para el colectivo, y asistencia a compañeros en el desarrollo de sus funciones

2.1 Relaciones con instituciones.

2.1.1. Relaciones con la Xunta de Galicia.

Reunión con el Director General de Administración Local.

- Lugar de Celebración: Dirección General.
- Fecha de celebración: 28/02/2013.
- Asuntos abordados:

1. **PRESENTACIÓN DE Los NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CARGOS COLEGIALES.**

2. **CONVENIO A FIRMAR EN El 2013: Objeto y plazos.** Se solicitó asimismo información acerca de la fecha estimada de pago del Convenio firmado en el 2012.

3. **RELACIÓN ACTUALIZADA DE PUESTOS PARA Su COBERTURA.** Se solicitó la elaboración -y actualización permanente- de una relación de las plazas vacantes ocupadas accidentalmente por un funcionario de la corporación, así como de aquellas otras no vacantes, pero ocupadas por un FHE distinto a su titular, con indicación de la forma de provisión empleada, y de la fecha de la resolución que la había autorizado.

4. **ACTIVIDADES FORMATIVAS:** Se abordó la posibilidad de organizar a lo largo del año una actividad (con el formato más idóneo: jornada, mesa redonda...) en las instalaciones del Colegio (o en Santiago, si así fuese necesario), en la que se aborden cuestiones que afecten a la actualidad del colectivo y de la administración local. Se valoró la posibilidad de que esta contara con la participación del Consejero y/o el Director General (invitación que podría hacerse extensiva al Presidente de la Fegamp).

5. **REFORMA LALGA: POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN EN La COMISIÓN DE ANÁLISIS LOCAL,** constituida en el año 2012 para el estudio de la estructura territorial de la administración local gallega. El Director General comunicó que esta comisión estaba ya redactando las conclusiones de su trabajo.

6. **REFORMA LALGA:** Se solicitó la participación "ab initio" en la misma, así como en cualquiera otra iniciativa de modificación del régimen local que se pueda emprender en el futuro.

7. **PROYECTO DE LEY PARA La RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDADE DE La ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se hizo entrega del documento de enmiendas al texto del proyecto, elaborado codo a codo por los cuatro Colegios Territoriales de Galicia.

8. **TRIBUNAL ESPECIAL DE RECURSOS CONTRACTUALES: SOLICITUD DE MEDIACIÓN ANTE La FEGAMP.**

Estando en fase de tramitación el decreto por el que se creará el Tribunal Gallego de Recursos Especiales en Materia de Contratación, y estando prevista la existencia en el mismo de una sección referida específicamente al ámbito local, se solicitó el apoyo de la Dirección General para que al menos uno de sus vocales fuese un FHE.

Esta gestión se complementó con las efectuadas directamente ante el Secretario General de la Fegamp, Eduardo Remonde (el proyecto de reglamento se encontraba por aquel entonces a la espera del informe de la FEGAMP).

Reunión con el Director General de Administración Local, así como con representantes del resto de Colegios Territoriales de Galicia.

- Fecha de celebración: 21/10/2013.
- Lugar de celebración: Hotel "Puerta del Camino" (Santiago de Compostela).
- Asuntos abordados:

1.-**CONXELLO AUTONÓMICO:** Se ponen de manifiesto por parte de la DXAL la necesidad y conveniencia, a los efectos de una mayor colaboración, de la existencia de un único Colegio de Secretarios e Interventores (en referencia al Consejo Autonómico de Cosital). Los representantes de los cuatro colegios se comprometen a mantener en sus

respectivos ámbitos las correspondientes reuniones a las expensas de comunicar su decisión.

2.- ACUMULACIONES: Se comunica que este sistema de provisión solo tendrá lugar cuando resulte imposible efectuar un nombramiento provisional o una comisión de servicios, buscando así la cobertura de todos los habilitados. Para hacer efectiva dicha cobertura se intentará dar publicidad a través de la correspondiente aplicación informática, a implantar en el plazo más breve posible, a todas aquellas plazas que se encuentren vacantes para su provisión.

3.- TESORERÍAS: Se procederá a la revocación de aquellas tesorerías en corporaciones locales con secretarías de clase primera que cuenten con autorización autonómica para ser desempeñadas por un funcionario propio y no por un FHE, y que en estos momentos no reúnan los requisitos de población y presupuesto legalmente exigidos para esa dispensa.

4.- NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES: Se comunica que en la DXAL se están realizando requerimientos a los ayuntamientos para que comuniquen dicha situación, y así tener un mayor conocimiento de cómo están cubiertas las plazas reservadas.

5.- CERTIFICADOS/INFORMES: Se solicitan propuestas a los colegios para intentar solucionar la problemática actual, en que numerosas convocatorias de aportaciones, especialmente autonómicas, están solicitando certificados de secretaría (o incluso de la intervención) que se pronuncien acerca de aspectos ajenos a las funciones reservadas, tales como el cumplimiento de la finalidad de la aportación.

6.- CONSOLIDACIÓN DE GRADO: Se expone la posición del Estado relativa a que únicamente será posible la consolidación de grado cuando se ocupe una plaza de manera definitiva y no provisional, cuando la postura de la Dirección venía siendo la de permitir la consolidación cualquier que fuera la forma de provisión. Se advierte también que los Secretarios-Interventores no pueden consolidar el grado 30, vista la normativa y la jurisprudencia al respecto, debido a la existencia de

Secretarios-Interventores no integrados pertenecientes al grupo A2. Los Colegios se comprometen a estudiar el tema y manifestar sus opiniones y propuestas.

Firma de un convenio de colaboración.

El 1 de agosto fue firmado un convenio de colaboración con la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, mediante el cual fue articulada una aportación de 15.000 € para colaborar a los gastos de funcionamiento del Colegio.

Al igual que en ejercicios anteriores, y como contraprestación a la aportación autonómica, el Cosital A Coruña abordó un estudio sobre materias de interés para el ámbito de las entidades locales de Galicia, que en esta ocasión abordó las siguientes materias:

PRIMERA PARTE: Análisis de posibles ámbitos de colaboración intermunicipal para la gestión en común de servicios públicos municipales: especial referencia a fórmulas de colaboración que no requieran de la creación de nuevas personas jurídicas.

Grupo de trabajo:

1. Rafael José del Barrio Berbel.
2. Eduardo Mera Rico.
3. Rosa Mª Fernández Canosa.
4. Manuel Roel Hernández Serrano.
5. Rosario Vázquez Fernández.
6. Antonio López Vila.
7. Juan Bautista Suárez Ramos.

SEGUNDA PARTE: Análisis acerca de la creación en la comunidad autónoma de Galicia de una central de contratación.

Grupo de trabajo:

1. Federico Suárez Cancelo.
2. José María Vázquez Pita.
3. Rosa Ana García Fernández.
4. Sonia Lorenzo Barbero.
5. Beatriz Oveja Villafañe.
6. José Antonio Rueda de Valenzuela.

2.1.2. Relaciones con la Diputación Provincial de A Coruña.

- Firma de un Convenio de colaboración para la celebración de una Jornada formativa sobre "La aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a los Entes locales" que tuvo lugar el día 3 de junio de 2013 en el Pazo de Mariñán (Bergondo).

La diputación asumió todos los gastos a excepción de los derivados de la participación en la jornada de la relatora D^a M^a Concepción López Arias, Jefa de la Asesoría Financiera de Coordinación Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Estos gastos, asumidos por el Colegio, presentaron el siguiente detalle:

Traslado Avión de la relatora (Madrid/Alvedro)	359,55 €
Retribución de la relatora (criterios INAP)	675,00 €
Total	1.034,55 €

- Convenio marco otros fines.

Está prevista, en fecha aún por confirmar, la firma de un protocolo de colaboración con la Diputación provincial de A Coruña, a desarrollar

mediante acuerdos posteriores, y que tendrá por objeto el desarrollo conjunto de diversas acciones, agrupadas en torno a las siguientes materias:

FORMACIÓN. La Diputación incluiría en su oferta formativa anual, alguno de los cursos destinados a FHE, siempre que coincida con los objetivos del plan de formación de ese año, y exista disponibilidad presupuestaria suficiente. Aunque el perfil de destinatarios de los mismos sea preferentemente el de funcionario con habilitación de carácter estatal, estos cursos deberán estar abiertos necesariamente a otro personal técnico de las entidades locales que cumpla los requisitos que se indiquen al respecto.

La Diputación se comprometería a llevar a cabo los trámites necesarios ante la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) y/o Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) si fuera el caso, para solicitar la homologación correspondiente de las acciones formativas incluidas en los planes de formación, derivadas de este Convenio, de tal forma que en los Diplomas que se expidan, quede constancia de este extremo.

La Diputación facilitaría igualmente a COSITAL Coruña, para otras actividades propias del Colegio, el uso de las aulas de formación con la dotación y recursos de que disponen, siempre que se solicite con la necesaria anticipación y no interfiera con la programación del plan de formación de la Diputación que allí se desarrolla. Del mismo modo, y si las necesidades y tipología de la actividad formativa así lo determinan COSITAL Coruña pondrá a disposición de la Diputación las instalaciones de su sede colegial contribuyendo la Diputación a la financiación de los gastos derivados de tal actividad con 134,56 €. por jornada de utilización de las referidas instalaciones.

En relación la este aspecto hace falta indicar que se ha llegado a un acuerdo con la Diputación en virtud del cual esta ocupará las instalaciones colegiales del 25 de octubre de 2013 hasta lo 22 de octubre de 2014, con

el fin de impartir formación en la nueva aplicación contable SicalWin puesta por el ente provincial a disposición de los Ayuntamientos. Se espera esta acción reporte al Colegio un ingreso neto de más de 3.700 €.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, TRABAJOS Y ESTUDIOS.

COLABORACIÓN EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

CONSTITUCIÓN DE UN FORO RELATIVO AL EJERCICIO DE COMPETENCIAS LOCALES. En relación a este asunto, y previa negociación con el Consejo General de Cosital, se pretende facilitar el acceso de los Ayuntamientos de la provincia a la plataforma Cosital Network.

2.1.3. Relaciones con otros Colegios Territoriales.

Se mantuvieron diversas reuniones, y un permanente contacto, con los restantes Colegios territoriales de Galicia, con respecto de los siguientes asuntos:

- Reformas de la normativa estatal:
 - Proyecto de ley para la reforma y sostenibilidad de la administración local.
- Reformas de la normativa autonómica:
 - Reforma del Decreto 49/09.
 - Proyecto de ley del empleado autonómico.

En todos estos temas se acordó la presentación de una propuesta conjunta ante los órganos competentes.

- Consejo autonómico.

Se han iniciado contactos para la constitución en Galicia de un Consejo Autonómico de Colegios Territoriales, con el objetivo de que este pueda ser una realidad antes del final del próximo año, y a ser posible, dentro del primer semestre.

2.1.4. Relaciones Otras instituciones.

- Consorcio As Mariñas.

Se interpuso un recurso contencioso administrativo de reposición frente a la resolución del 4 de febrero de 2013, da Dirección General de Administración Local, por la que se exime del deber de mantener dos puestos de trabajo reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter estatal en el Consorcio Las Mariñas, y disponía que su provisión por el sistema de acumulación previsto en el artículo 44 del Decreto 49/2009, del 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal.

- Diputación de Lugo.

Se interpuso un recurso administrativo de reposición frente a la resolución de la presidencia de la Diputación que aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de secretario/a general da Diputación Provincial de Lugo, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El motivo de la reclamación fue la previsión en las mismas de la posibilidad de declarar desierta la plaza a pesar de concurrir candidatos que habían cumplido los requisitos del proceso.

El recurso fue desestimado por silencio administrativo.

Se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Lugo por la que se declaraba desierta la convocatoria.

- Ayuntamiento de Santiago.

Las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de secretario general del Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Compostela contenían una previsión similar a la indicada en el caso anterior al respecto de la posibilidad de declarar desierto el procedimiento aún concurriendo candidatos que habían cumplido los requisitos de la convocatoria.

Se dirigió un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santiago advirtiendo de la irregularidad que supondría tal actuación; el proceso fue finalmente resuelto a favor de uno de los candidatos presentados.

▪ 2.2 **Actividades formativas.**

Respecto de las actividades formativas, hace falta recordar la celebración de una jornada formativa sobre “La aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a los Entes locales” que tuvo lugar el día 3 de junio de 2013 en el Pazo de Mariñán (Bergondo), a lo que ya antes se hizo referencia en esta Memoria Anual.

El programa de actividades fue el siguiente:

- 9:30 a 10:00: ACTO DE APERTURA.
- 10:00 a 11:00 La formulación europea y constitucional de la estabilidad presupuestaria. Situación Económico-Financeira de las Entidades Locales en España.(D. Antonio López Díaz.Catedrático de Dereicho Financiero y Tributario USC; Consejero del Consejo de Cuentas de Galicia: Responsable de la área de Corporaciones Locales)..
- 11:00 a 11:30 DESCANSO

- 11:30 a 12:30: Actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia presupuestaria y financiera de las Entidades Locales de Galicia.(D. Jesús Navazo Ruiz; Subdirector General de Supervisión de Cajas de Ahorro y Entidades Financieras (Dirección General de Política Financiera y Tesoro. Consellería de Hacienda).
- 12:30 a 14:30 Análisis de la normativa de estabilidad presupuestario a los Entes Locais (M^a Concepción López Arias; Jefa de la Asesoría Financeira de Coordinación Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)
- 14:30 a 16:00 COMIDA
- 16:00 a 18:30 Información a suministrar por las Entidades Locales:
- Calendario, contenido y criterios para su elaboración (M^a Concepción López Arias.
- 19:00 CLAUSURA.

▪ 2.3.- **Seguimiento de los concursos ordinario y unitario.**

- Concurso ordinario 2013.

A requerimiento de distintos colegiados, se dirigió un escrito a los Ayuntamientos de Barreiros, Folgoso do Courel, y Taboada, con el fin de comprobar determinadas cuestiones contenidas en las bases de méritos específicos aprobadas por los Plenos de las respectivas Corporaciones.

Siguiendo los criterios sentados por la Asamblea General en fecha 15.06.2002, se interpuso recurso de reposición contra la resolución de la Consellería de Presidencia por la que se procedía a la publicación conjunta de las bases de méritos específicos, al respeto de las correspondientes a Folgoso do Courel, Taboada y Abegondo.

El recurso fue desestimado de manera expreso por la Dirección General.

- Concurso unitario 2013.

Se efectuaron -a través del colegio territorial de Ourense- gestiones para la inclusión en el concurso común de la plaza de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Rubiá.

▪ 2.4 Actuaciones de atención directa a colegiados.

A lo largo del ejercicio fueron atendidas diversas cuestiones particulares planteadas por compañeros colegiados, tanto a través de la sede colegial, en horario de nueve de la mañana a la una de la tarde, como en consulta directa a la Presidencia, mediante correo electrónico, o por vía telefónica, empleando para eso la línea móvil de que dispone al Colegio a tal efecto.

▪ 2.5 Actuaciones al respecto de plazas vacantes.

Como se apuntó en el apartado de relaciones institucionales, se solicitó de la Dirección General de Administración Local a remisión -cada vez que esta se actualizara- de la relación de plazas reservadas que, por encontrarse vacantes venían siendo ejercidas con carácter accidental por un funcionario de la Corporación.

Se remitió una comunicación a todos los Ayuntamientos que cuentan con plazas reservadas ocupadas accidentalmente por un funcionario de la Corporación, y que resultan ser los siguientes:

▪ ABEGONDO: Intervención
▪ MUROS: Intervención.
▪ NARÓN: Intervención
▪ OLEIROS: Secretaria e Intervención
▪ ORTIGUEIRA: Secretaría
▪ RIBEIRA: Secretaría e Intervención.

Se solicitó igualmente de la Xunta de Galicia la actualización de la relación de plazas que, sin estar vacantes, no están efectivamente ocupadas por

su titular, siendo atendidas por un FHE a través de alguno de los medios de provisión no definitivos.

La solicitud de los respectivos alcaldes, se difundió entre los colegiados la necesidad de cubrir las siguientes plazas:

1. Secretaría del Ayuntamiento de Barreiros
2. Intervención del Ayuntamiento de Vila de Cruces
3. Secretaría del Ayuntamiento de Pontedeume.
4. Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santiso
5. Intervención de Yaize (Isla de Lanzarote).

3. MEMORIA DE LA SECRETARÍA.

5.1 Variaciones producidas en el censo de colegiados.

<i>Colegiados a 31 de diciembre de 2012.</i>	206
<i>Bajas en el ejercicio 2013</i>	4
<i>Altas en el ejercicio 2013.</i>	4
<i>Colegiados a fecha de convocatoria de la asamblea general</i>	206

A título informativo, es preciso indicar cual era el número de colegiados al final de los últimos ejercicios:

<i>Nº colegiados a 31/12/2011</i>	237
<i>Nº colegiados a 31/12/2010</i>	228

5.2 Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- Sesiones ordinarias.

El artículo 26 de los Estatutos del Cosital Coruña establece que la Xunta de Gobierno celebrará sesión común cada dos meses. En cumplimiento de

MEMORIA ANUAL COSITAL CORUÑA. Ejercicio 2013

esta previsión, la Junta Común celebrada en el mes de abril acordó que las sesiones comunes de este órgano habían tenido lugar dentro de sus primeras semanas de los meses pares.

Las sesiones celebradas por la Xunta de Gobierno en el año 2013 tuvieron lugar en las siguientes fechas:

- Enero: 22.01.13.
- Abril: 11.04.13.
- Junio: 19.06.13.
- Septiembre: 13,09.13¹.
- Octubre 17.10.13 (pendiente de aprobación).

Todas las sesiones ordinarias fueron celebradas en la sede del Colexio, en la calle Cantón Grande, nº 6, 10º A de A Coruña.

- Sesiones extraordinarias.

Durante el período al que se refiere esta Memoria no se celebró ninguna sesión extraordinaria.

4. MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN (Informe anual de la gestión económica)

4.1 Gastos de personal.

El Colegio cuenta con una empleada, que que mantiene una relación laboral de carácter indefinido y a media jornada.

En aplicación del dispuesto en el artículo 31 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de A Coruña², la categoría de la

¹ Correspondiente ao mes de agosto, desprazada a setembro por acordo específico dos membros da Xunta.

trabajadora es la de oficial primera, correspondiéndole un nivel profesional de 06.

El coste derivado de esta contratación figura reflejado en las cuentas anuales, siendo su detalle el siguiente:

MES	SUELDO	ANTIGÜEDAD	GRATIF. EXTR.	TOTAL NÓMINA	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA
Enero	620,76 €	93,11 €		713,87 €	257,36 €
Febrero	620,76 €	93,11 €		713,87 €	268,53 €
Marzo	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Abril	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Mayo	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Junio	1.241,52 €	248,30 €		1.489,82 €	268,53 €
Julio	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Agosto	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Septiembre	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Octubre	620,76 €	124,15 €		744,91 €	268,53 €
Noviembre	620,76 €	124,15 €	450,00 €	1.194,91 €	407,57 €
Diciembre	1.241,52 €	248,30 €		1.489,82 €	268,53 €
	8.690,64 €	1.676,02 €	450,00 €	10.816,66 €	3.350,23 €

4.2 Retribuciones de los miembros de la junta de gobierno por razón de su cargo.

MEMORIA ANUAL COSITAL CORUÑA. Ejercicio 2013

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el ejercicio de su cargo.

Sin perjuicio de esto, a lo largo del ejercicio fueron reconocidas indemnizaciones por razón de servicio a favor de los miembros de la Junta de Gobierno y de la Asamblea del Consejo General, derivadas de los desplazamientos efectuados por consecuencia de la celebración de sesiones por parte de aquellos órganos.

El abono de estas indemnizaciones se sujetó a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a excepción del que se refiere al importe de la indemnización por uso de vehículo particular, que asciende a 0,35 €/km, según acuerdo adoptado por la Xunta de Gobierno en fecha 28/09/96. Para el cálculo de los importes a abonar se consideró en cada caso la distancia existente entre el lugar de celebración de la sesión y la de residencia del perceptor.

Las cuantías percibidas por cada miembro de la Junta de Gobierno a lo largo del ejercicio fueron las siguientes²:

² Notas ao cadro de indemnizacións:

- Sesións celebradas ate o 30/11/2013.
- Importes brutos.
- As localidades de referencia son as de residencia de cada un dos vocais.

(Sesiones celebradas: 4)	Nº de sesiones a las que asistió	Localidad de referencia.	Importe
Andrade García	3	Melide	155,40 €
Roel Hernández-Serrano	3	A Coruña-Madrid	410,38 €
Rodríguez Toajas	4	Lugo	274,40 €
Prada Queipo	3	Ames	-----
Cobas Cotelo	4	Carballo	109,20 €
Canzobre Méndez.	4	A Coruña	-----
Gómez Pedreira	4	Santiago	196,00 €
Bouza Pico.	2	A Coruña	-----
Calvo del Castillo.	3	A Coruña-Cádiz	110,14 €
Fraga Díaz.	4	Teo	278,75 €
Vázquez Pita.	4	A Coruña	-----
Alonso Fernández	4	Santiago	196,00 €
Rueda de Valenzuela	4	Pontevedra	378,00 €
TOTAL			2.108,27 €

A lo anterior deben añadirse las indemnizaciones por razón de servicio reconocidas a los integrantes de los grupos de trabajo constituidos para la redacción del trabajo elaborado en ejecución del Convenio firmado con la Dirección General de Administración Local el pasado mes de junio.

4.3 Cuentas anuales.

- **Presupuesto 2013**
- **Balance 2012.**
- **Cuenta de resultados 2012.**

MEMORIA ANUAL COSITAL CORUÑA. Ejercicio 2013

El presupuesto para el ejercicio 2013 fue aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 14 de abril, ascendiendo a un total de 40.380 €, según detalle que se ha reproducido en anexo a este documento.

▪ Balance 2012.

Segundo anexo a esta Memoria.

▪ Cuenta de resultados 2012.

Segundo Anexo a esta Memoria.

▪ Cuotas colegiales.

El artículo 10 tener b) Ley 11/2001, de 18 de septiembre, de colegios profesionales de la Comunidad autónoma de Galicia, establece que la Memoria Anual hará referencia Importe de las cuotas aplicables a los conceptos y servicios de todo tipo, así como las normas para su cálculo y aplicación.

- Criterios para el cálculo de las cuotas.

El artículo 20 de los Estatutos Generales de Cosital establecen que las cuotas que, para el sostenimiento del Colegio, vienen obligados a satisfacer los colegiados, serán de dos clases: comunes y extraordinarias.

Las cuotas comunes deberán ser aprobadas por la Asamblea General y atardec, para los colegiados en ejercicio, el 1%, como mínimo, del sueldo anual. A estos efectos, se considera sueldo anual la cuantía que en concepto de salario base se prevea para cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el

Grupo A, Subgrupo A1, de los relacionados en el Estatuto Básico del Empleado Público³.

Salario A1 2014	13.308,60 €
Nº colegiados	206

Cuota anual			
Actual	Mínimo Estatutos	Alternativa 1	Alternativa 2
120,00 €	133,09 €	135,00 €	150,00 €
Dif. respecto situación actual	- €	13,09 €	15,00 €
Impacto s/ presupuesto	24.720,00 €	27.415,72 €	30.900,00 €
Dif respecto situación actual	- €	2.695,72 €	3.090,00 €
%	0	10,91%	12,50%
			25,00%

5. OTROS ASPECTOS.

5.1 Relaciones con el Consejo General de Cosital.

- Representantes de Cosital Coruña en el Consejo General.

³ Soldo A1: 13.308,60 € (Lei 17/2012, de 27 de decembro, de Orzamentos Xerais do Estado para o ano 2013; no mesmo sentido, o proxecto de lei de orzamentos para o exercicio 2014.

Para os colegiados que non estean en exercicio estarase para a súa determinación ao disposto en cada Estatuto particular. Quen se ache en expectativa de destino estará exentos durante o tempo que dure esta situación.

MEMORIA ANUAL COSITAL CORUÑA. Ejercicio 2013

En la sesión extraordinaria constitutiva fueron designados también los representantes del Colegio en la Asamblea del Consejo General (correspondiendo uno por cada 50 colegiados ejercientes a 1 de enero de cada ejercicio, en aplicación del dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de régimen interior del Consejo General). Los nombramientos recayeron en las siguientes personas:

- Marcial Rodríguez Tojas,
- Vicente Calvo del Castillo,
- Manuel Roel Hernández-Serrano,
- Rosa Ana Prada Queipo.

Esta representación es ejercida conjuntamente con el Presidente del Colegio, miembro nato de la Asamblea, según lo dispuesto en el referido artículo.

Se añade al anterior la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de D. Vicente Calvo del Castillo, que ostenta asimismo el cargo de Tesorero del Consejo General.

- Asistencia a la Asamblea General.

Los representantes del Cosital Coruña asistieron a la Asamblea General Común celebrada en Madrid el 16.03.13, que contó con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, de las Actas de la Asamblea General celebradas con fecha 14 de abril, 2 de junio y 7 de julio de 2012.
2. Aprobación de la Memoria Anual del conjunto de la organización colegial.
3. Aprobación de las cuentas anuales y liquidación del presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2012.

4. Aprobación del proyecto de Presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2013.
5. Presentación Revista Estudios Locales edición digital.
6. Borrador de anteproyecto de la Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
7. Plan de Actuación Colegial 2013-2016
8. Relaciones con la Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración civil del Estado (FEDECA).
9. Ruegos y preguntas.

- Junta de Representación Autonómica.

El artículo 30 de los Estatutos Generales de Cosital establecen que la Junta de Representación Autonómica es presidida por el Presidente del Consejo General, estando integrada por todos los Presidentes de los Consejos Autonómicos.

Al no estar constituido aún el Consejo Autonómico de Galicia, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de los Estatutos Generales al respecto de las designaciones provisionales en la Junta de Representación Autonómica, tense convenido por los cuatro Colegios Territoriales gallegos que la representación conjunta de todos ellos había sido ejercida de manera rotativa por cada uno de los Presidentes. Así, la primera de las sesiones celebradas este año (en el mes de marzo) asistió D. Jesús Blanco Girón (presidente del Cosital Ourense), acordándose que en las siguientes la representación conjunta fuera ostentada por D. Vicente Calvo del Castillo el representante en las restantes.

- *Deuda de Cosital Coruña con el Consejo General.*

A pesar de que en los últimos ejercicios el Colegio ha reducido de manera muy notable la deuda que mantenía con el Consejo General por razón de las cuotas comunes a abonar al mismo, al punto de redactar esta Memoria

MEMORIA ANUAL COSITAL CORUÑA. Ejercicio 2013

dicha deuda ascendía a 8.817,90 €, correspondientes a las cuotas de los ejercicios 2012 y 2013.

En el mes de marzo se canceló la deuda restante del ejercicio 2010, abonándose también la correspondiente al ejercicio 2011, y dirigiéndose una comunicación al Interventor del Consejo General para anunciar la determinación del Colegio Territorial de Coruña para total regularización de esta deuda a lo largo del ejercicio 2014.

Se recuerda que el artículo 33 de los Estatutos Generales de la organización colegial establece que la aportación de los Colegios Territoriales al Consejo General será del 20% de las cuotas mínimas que deban satisfacer los colegiados de conformidad con el dispuesto en el artículo 21 de estos Estatutos.

5.2 Código Ético.

El artículo 10 ter e) de ley 11/2001, de 18 de septiembre, de colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece que la Memoria Anual incluirá el contenido de sus códigos de conducta en caso de disponer de los mismos.

El Código ético de Cosital fue aprobado en la VI Asamblea SITAL, celebrada en Salamanca el 12-14 de mayo de 2005.

Su texto puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.cosital.es/attachments/174_Codigo%20Etico%20Cosital.pdf

5.4 Nuevas condiciones del seguro profesional.

Este año se firmó el contrato para la cobertura de riesgos profesionales con la aseguradora AIG Europe Limited a través de PAZ & SAN MARTIN Y ASOCIADOS Correduría de Seguros, S.A.

Las condiciones del contrato son las que se adjuntan en anexo a esta Memoria, siendo alguna de las más destacadas las siguientes:

OPCIÓN	PRIMAS NETAS
I	100,00 €.-
II	140,00 €.-

Límite por SINIESTRO y agregado anual por ASEGURADO:

Opción I	750.000,00 €.-
Opción II	1.500.000,00 €.-

Sublímite Daños a Expedientes por SINIESTRO y agregado anual por ASEGURADO: Opción I y Opción II: 150.000,00 €.-

Límite agregado anual de lana póliza: 6.000.000,00 €.

Defensa y asistencia legal. El asegurador abonará los gastos de defensa y gastos de investigación en los que incurra el asegurado en el ámbito de las coberturas de la póliza, siempre que los mismos cuenten con el previo consentimiento por escrito del asegurador o el asegurado acuda al Despacho de Abogados miembro del Panel legal pre-aprobado . En todo caso, está contemplada la libre designación de abogado y procurador.

Extensión por inhabilitación profesional: (2.500€ al mes el importe de los ingresos medios mensuales del asegurado, que resulte inferior, con un máximo de 12 mensualidades)

Restitución de imagen (sublímite de 50.000 €).

Extensión de cobertura en la pérdida de documentos (sublímite 150.000 €).

Extensión de cobertura en los gastos de asistencia psicológica (sublímite 30.000 €).

5.PUBLICIDAD DE LA MEMORIA.

En cumplimiento de la normativa citada a lo largo de este documento, la presente Memoria Anual, aprobada por la Asamblea, deberá hacerse pública a través de la página web del Colegio en el primero semestre de cada año.

Igualmente, el Colegio facilitará al Consejo General la información precisa para que este elabore la Memoria Anual del conjunto del colectivo. Se remitirá a tal efecto esta Memoria, sin perjuicio de la información adicional que había podido serle requerida.

En A Coruña, diciembre de 2013.

***El presidente de Cosital Coruña.
(Firmado digitalmente)***

José Antonio Rueda de Valenzuela.